

DICTAMEN TECNICO

Solicitud de Contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

Lugar y fecha: Villa Elisa 1 de agosto de 2024

UOC Convocante: Petróleos Paraguayos

Unidad o área requirente (*): Gerencia Comercio Exterior – Planta Villa Elisa

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Ramón Benítez – Gerente de Comercio Exterior

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerencia Comercio Exterior – Planta Villa Elisa

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

El contrato vigente de Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo, si bien se extiende hasta el **07/abril/2025**, lleva ejecutado aproximadamente un 69% del monto máximo contractual, quedando un saldo de **USD 164.791,31** equivalente a un estimado de TM 2.590,16, a ser ejecutados ya en las próximas semanas, conforme al detalle del siguiente cuadro:

CONTRATO PR EJ N° 425/2024 - SALDO DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN 2024						
ARMADORA	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN N°	MONTO 2024 (guaraníes)	UTILIZADO 2024	SALDO 2024 (guaraníes)	SALDO 2024 (USD)	SALDO (TM) VOLUMEN
OSIRIS GROUP SA	LP-25006-24-249521	4.261.411.392	2.959.560.044	1.301.851.348	164.791,31	1.136,49
TOTAL 2024		4.261.411.392	2.959.560.044	1.301.851.348	164.791,31	1.136,49
Porcentaje utilizado del contrato:		69%				

Vigencia del contrato Del: 08 de noviembre de 2024 hasta el 07 de abril de 2025. SOLPED: 30000685 - Contrato SAP: 490000687

Teniendo en cuenta que, actualmente se dispone de volumen contractual para cubrir la demanda de un mes, también se debe considerar el aspecto del aumento en las ventas durante el último trimestre, que originó previo análisis correspondiente, la necesidad de efectuar una contratación de compra de producto Gas Licuado de Petróleo, el cual se encuentra en proceso pertinente, por lo tanto, es menester considerar que el saldo contractual actual, resultará insuficiente para garantizar el servicio de transporte de producto GLP, considerando las compras previstas, y por consiguiente, garantizar el abastecimiento ininterrumpido de dicho producto.

Adicionalmente, se garantiza que el proceso de contratación se realice con total transparencia, lo cual es clave para mantener la confianza en los procedimientos y evitar conflictos de interés. Todos los proveedores interesados reciben la misma información y tienen las mismas oportunidades de participar.

La Gerencia de Comercio Exterior en base a los análisis realizados expresa que el objetivo técnico para los requerimientos en la contratación del servicio, se fundamenta en una metodología que prioriza la objetividad, la imparcialidad, la regularidad y la proporcionalidad de los términos solicitados. Esto asegura que la empresa adjudicada esté alineada con los objetivos institucionales y represente un costo-beneficio significativo en comparación con otras alternativas de provisión del mismo servicio, cumpliendo con las condiciones requeridas en el marco de las normativas vigentes.

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py



Villa Elisa, 18 de marzo de 2025

DICTAMEN TECNICO

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

OBS.: Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.

Lic. Ramón Benítez

Técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

C.P. Hector Salinas

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):